

Cerro Sombrero, 22 de abril del 2021.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 185 / (SECCIÓN B)**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando, para decretar autorización de transferencia de recursos.
- 2) El correo electrónico de la Alcaldesa Subrogante de la Municipalidad de Primavera, doña Pamela Mancilla López, de fecha 21 de abril del 2021, que autoriza el traspaso de recursos al área de Educación.
- 3) El correo electrónico de la Sostenedora del Departamento de Educación Municipal, doña Claudia Sabando Muñoz, de fecha 21 de abril de 2021, que solicita a la Alcaldesa Subrogante la autorización de traspaso de fondos.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión 2021, a contar del 01 de enero del 2021.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 002-A, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2021.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

**DECRETO**

**1° AUTORIZÁSE,** la transferencia de recursos del área de Gestión Municipal al Departamento de Educación Municipal, por un monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), con el fin de cubrir compromisos de pagos contraídos por el área de Educación Municipal de acuerdo al siguiente desglose:

\$20.000.000	Banco Educación	N.º 92109000096
--------------	-----------------	-----------------

**COMUNÍQUESE,** al Departamento de Educación Municipal, a la Dirección de Administración y Finanzas, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

**PAMELA MANCILLA LÓPEZ**  
**Alcaldesa (S)**

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
**Secretaria Municipal (S)**

DMP/MMG/CSM/csm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1994701-302e1f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>